

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180028800
AUTO No. 1116

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación dentro del presente proceso, se observa que los interesados no se pronunciaron con respecto a la designación del partidador, por ende, el juzgado,

DISPONE:

1. DESIGNAR como partidores a los Doctores: _ARBELAEZ BURBANO ANDRES, ARAGON ARROYO RICARDO y MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, nombres que se toman de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

2. SEÑALAR al(a) partidador(a) el término de VEINTE (20) DÍAS para presentar el trabajo de partición, que deberá ceñirse a los artículos 508 del C.G.P, y 1385, 1391 y siguientes del C.C. Comuníquesele la designación por el medio más expedito, haciéndoseles saber que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ